



Asamblea General

Distr. general
4 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Visión y prioridades temáticas: afrontar los nuevos retos y consolidar los logros

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Paula Gaviria Betancur

Resumen

En el presente informe, preparado de conformidad con la resolución 50/6 del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Paula Gaviria Betancur, expone a grandes rasgos la dirección que se propone seguir durante su mandato, incluidos sus métodos de trabajo y sus prioridades estratégicas y temáticas. También da cuenta de las actividades realizadas en el desempeño de su mandato desde su nombramiento por el Consejo, el 1 de noviembre de 2022, y describe las que llevó a cabo la anterior Relatora Especial, dentro del período que abarca el informe, hasta el final de su mandato, el 31 de octubre de 2022.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Actividades de la Relatora Especial	3
A. Visitas realizadas por la anterior titular del mandato	3
B. Actividades de diálogo, promoción y participación de las partes interesadas emprendidas por la anterior titular del mandato	3
C. Balance de la Relatora Especial al inicio de su mandato	5
D. Actividades de diálogo, promoción y participación de las partes interesadas emprendidas por la Relatora Especial	8
III. Visión y prioridades temáticas: afrontar los nuevos retos y consolidar los logros	10
A. Planteamiento y métodos de trabajo	10
B. Situación actual de los desplazamientos internos y orientaciones estratégicas.....	14
IV. Prioridades temáticas.....	18
A. Los desplazamientos internos inducidos por la violencia generalizada	18
B. Los procesos de paz, los acuerdos de paz y la consolidación de la paz y los desplazamientos internos	19
C. El cambio climático y los desplazamientos internos.....	20
D. La integración y reinserción de los desplazados internos	21

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 50/6 del Consejo de Derechos Humanos. Es el primero que presenta la actual titular del mandato, Paula Gaviria Betancur, que fue nombrada Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos por el Consejo en su 50º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2022, y asumió su mandato el 1 de noviembre de 2022. Fue miembro (2019-2021) del Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, órgano que tiene el mandato de elaborar recomendaciones específicas sobre cómo mejorar la respuesta a los desplazamientos internos. La Relatora Especial desea agradecer a los miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos la confianza y la cooperación que le brindaron al inicio de su mandato.

2. En el informe se proporciona información sobre las actividades realizadas por la anterior titular del mandato, dentro del período que se examina, hasta el final de su mandato, en octubre de 2022; la nueva titular se hizo cargo de las actividades a partir del 1 de noviembre de 2022. También se esboza la orientación estratégica y las prioridades temáticas de la Relatora Especial que guiarán la labor del mandato durante los próximos tres años.

3. La Relatora Especial se hace eco del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General, entre otros, al reconocer la función catalizadora que desempeñaron sus predecesores en el fomento de la sensibilización sobre la difícil situación de los desplazados internos y los incesantes esfuerzos por atender sus necesidades en materia de protección, asistencia y búsqueda de soluciones duraderas, en particular mediante la incorporación de los derechos humanos de los desplazados internos en el sistema de las Naciones Unidas. Reconoce la contribución de su predecesora a los esfuerzos por arrojar luz sobre la importancia fundamental de favorecer la participación de los desplazados internos, como ciudadanos y titulares de derechos, en la adopción de las decisiones que les afectan.

II. Actividades de la Relatora Especial

4. En su último informe anual a la Asamblea General¹, la anterior titular hizo una reflexión sobre sus seis años de mandato y analizó el fenómeno de los desplazamientos inducidos por el desarrollo y sus repercusiones en los derechos humanos de los desplazados. La Relatora Especial se ha basado en ese análisis a la hora de determinar las esferas prioritarias de la labor ulterior en el marco del mandato.

A. Visitas realizadas por la anterior titular del mandato

5. Por invitación de los gobiernos interesados, la anterior titular del mandato realizó visitas oficiales a México, del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2022, y al Japón, del 26 de septiembre al 7 de octubre de 2022. Las conclusiones y recomendaciones de esas visitas figuran en los documentos [A/HRC/53/35/Add.2](#) y [A/HRC/53/35/Add.1](#), respectivamente.

B. Actividades de diálogo, promoción y participación de las partes interesadas emprendidas por la anterior titular del mandato

6. Al final de su mandato, la anterior titular, en un acto organizado conjuntamente por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), presentó una serie de 35 vídeos titulada *The Guiding Principles on Internal Displacement: Why and How They Matter*². A continuación, el ACNUR organizó en Ginebra un seminario web multilateral sobre las reflexiones y perspectivas de la Relatora Especial al finalizar su mandato del Consejo de Derechos Humanos. Durante la parte de su mandato comprendida dentro del período que abarca el presente informe, la Relatora Especial proporcionó asesoramiento a estudiosos interesados a

¹ [A/77/182](#).

² Puede consultarse en <https://www.youtube.com/channel/UCHNw5X5DGUG12QVrfy3tYLQ>.

través del Data and Displacement Practitioner Advisory Group, de la Universidad de Warwick, y al Internal Displacement Research Programme, de la Universidad de Londres. La Relatora Especial continuó con la tradición observada a lo largo de un decenio de que el titular del mandato participase en la presentación de un curso de derecho y política³ impartido por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario destinado a las autoridades gubernamentales, la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas que trabajan en cuestiones relacionadas con los desplazamientos internos. En varias ocasiones pronunció conferencias, por ejemplo, en la Primera Escuela de Verano sobre los Desplazamientos Internos en Oriente Medio⁴, y en el primer curso conjunto del sistema de las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja sobre los desplazamientos internos, celebrado en México. La Relatora Especial participó en un seminario de expertos organizado por el Centre for Refugee Studies de la Universidad de York (Canadá). Copatrocinó un curso de aprendizaje electrónico sobre la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados internos impartido por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)⁵ y contribuyó a los vídeos promocionales acerca del décimo aniversario de la hoja de ruta de Addis Abeba sobre la cooperación entre los procedimientos especiales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y del Consejo de Derechos Humanos⁶ y sobre el papel de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos⁷, ambos producidos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

7. Con ocasión del Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, la Relatora Especial y la Alta Comisionada Auxiliar para la Protección del ACNUR emitieron una declaración conjunta⁸. La Relatora Especial también emitió un comunicado de prensa⁹ en el que acogía con satisfacción la puesta en marcha de la Agenda de Acción sobre los Desplazamientos Internos del Secretario General, y se reunió en varias ocasiones con el recién nombrado Asesor Especial sobre Soluciones a los Desplazamientos Internos.

8. La Relatora Especial moderó la primera mesa redonda sobre los principales problemas relacionados con la protección de los desplazados internos, convocada por el grupo de expertos sobre la protección de los desplazados internos y organizada conjuntamente por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario y el ACNUR. Basándose en el informe temático que había presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones¹⁰, la Relatora Especial hizo una declaración en el 26º período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, posteriormente, contribuyó a un taller sobre los derechos de las personas de edad y las personas con discapacidad en los conflictos armados, organizado por el Instituto Alemán de Derechos Humanos. Presentó una ponencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y siguió siendo miembro activo de la Red de Acción sobre los Desplazamientos Forzados – Las Mujeres como Agentes del Cambio. La Relatora Especial apoyó la redacción y finalización de los principios rectores sobre los niños en movimiento en el contexto del cambio climático, un esfuerzo impulsado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)¹¹. En el ámbito de la vivienda, la tierra y la propiedad¹², fue invitada por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) a participar en un grupo de debate sobre los desplazamientos internos organizado con ocasión del Foro Urbano Mundial. Para promover la participación de los desplazados internos¹³, con especial atención a los procesos

³ Véase <https://iihl.org/courses-on-internal-displacement/>.

⁴ Véase <https://researchinginternaldisplacement.org/wp-content/uploads/2022/02/Summer-School-ID-Middle-East.pdf>.

⁵ Véase <https://gp2point0.org/>.

⁶ Véase <https://vimeo.com/764103333>.

⁷ Véase <https://www.ohchr.org/en/special-procedures-human-rights-council>.

⁸ Puede consultarse en <https://www.unhcr.org/news/announc/2022/8/62ff55d94/collective-efforts-needed-protect-internally-displaced-people.html>.

⁹ Puede consultarse en <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/06/un-secretary-generals-action-agenda-internal-displacement-time-lead-example>.

¹⁰ A/HRC/44/41.

¹¹ Véanse también A/74/261 y A/74/261/Corr.1.

¹² Véase también A/HRC/47/37.

¹³ Véase también A/72/202.

electorales¹⁴ la Relatora Especial organizó, en paralelo con la celebración del 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, un acto patrocinado conjuntamente por el Gobierno de Austria, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, el ACNUDH y el ACNUR.

9. En la 116ª reunión anual de la American Society of International Law, celebrada en Washington, D.C., la Relatora Especial participó en una mesa redonda de expertos sobre el tema “Cambio climático y migración mundial: situar el derecho internacional en la crisis que define nuestro tiempo”. Como panelista, habló sobre la prevención y mitigación de los efectos del cambio climático en los desplazados internos. Por invitación de Australia y de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Relatora Especial asistió a la Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre la Reducción del Riesgo de Desastres celebrada en 2022 en Brisbane (Australia). En la mesa redonda celebrada durante la conferencia hizo una presentación sobre enfoques eficaces para abordar los desplazamientos inducidos por desastres. También participó como ponente en un acto asociado, organizado por grupos de la sociedad civil, sobre cómo situar los desplazamientos inducidos por desastres en el primer plano de las estrategias y políticas de reducción del riesgo de desastres. La Relatora Especial hizo una presentación sobre cuestiones emergentes en un seminario web titulado “Soluciones duraderas a los desplazamientos inducidos por desastres en Asia y el Pacífico”, organizado por el Grupo de Trabajo de Asia y el Pacífico sobre los Desplazamientos Inducidos por Desastres y la Coalición Temática sobre el Fomento de la Resiliencia y la Mitigación. La Relatora Especial se sumó a una declaración colectiva patrocinada por el Consejo sobre la Migración Climática¹⁵, y grabó un podcast con Noticias ONU sobre el tema del clima, los conflictos y los derechos humanos en situaciones de riesgo¹⁶, en el que se hacía eco de su informe a la Asamblea General sobre los desplazamientos internos en el contexto de los efectos adversos del cambio climático de evolución lenta¹⁷. Presentó ponencias en talleres regionales para el despliegue a nivel interno de las orientaciones del ACNUR sobre el cambio climático y los desastres, y en un seminario web sobre el compromiso con los derechos humanos en relación con el cambio climático, los desplazamientos y los derechos humanos, organizado por el Grupo Temático Mundial sobre Protección. Durante su mandato, la Relatora Especial siguió siendo miembro del Comité Consultivo de la Plataforma sobre el Desplazamiento por Desastres.

10. Por conducto del grupo de expertos sobre la protección de los desplazados internos, y bajo los auspicios del Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, la Relatora Especial dirigió una delegación de expertos de alto nivel encargada de asesorar al equipo de las Naciones Unidas en Sudán del Sur. Hasta el final de su mandato, la Relatora Especial siguió manteniendo contactos con Estados Miembros de las Naciones Unidas y entidades políticas sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos de los desplazados internos, en Ginebra, Juba, Manila, Nueva York, Ciudad del Vaticano y Washington, D.C.

C. Balance de la Relatora Especial al inicio de su mandato

11. La Relatora Especial da las gracias a sus predecesores por haber aprovechado el inmenso legado normativo y la trayectoria institucional del mandato, en particular con su colaboración en la elaboración y promoción del cuerpo sustantivo de normas internacionales humanitarias y de derechos humanos establecido en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, el marco de responsabilidad nacional¹⁸, las Directrices Operacionales sobre la Protección de las Personas en Situaciones de Desastres Naturales y el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos. Expresa su gratitud a los Estados Miembros y a sus respectivos Gobiernos, a las organizaciones regionales, a las entidades de las Naciones Unidas, a las organizaciones de la sociedad civil, a las entidades

¹⁴ Véase también [A/HRC/50/24](#).

¹⁵ Puede consultarse en <https://www.climatemigrationcouncil.org/declaration>.

¹⁶ Puede consultarse en <https://news.un.org/en/audio/2022/10/1129622>.

¹⁷ [A/75/207](#).

¹⁸ Brookings Institution y Facultad de Derecho de la Universidad de Berna, “Addressing internal displacement: a framework for national responsibility” (2005).

de derechos humanos, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos, y a las instituciones académicas por su valiosa contribución a la labor realizada en el marco del mandato.

12. La Relatora Especial se compromete a consolidar los logros alcanzados hasta la fecha. Para ello, trabajará con los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales, el sistema de las Naciones Unidas y demás actores pertinentes para abordar y fortalecer la respuesta internacional al complejo problema de los desplazamientos internos inducidos, entre otras causas, por los conflictos armados, la violencia generalizada, las violaciones de los derechos humanos, los efectos adversos del cambio climático y los desastres, y participará en actividades internacionales coordinadas de promoción y actuación para mejorar la protección y el respeto de los derechos humanos de los desplazados internos.

13. La Relatora Especial encomia a su predecesora por haber aplicado con éxito su hoja de ruta¹⁹, entre otras cosas, adoptando un enfoque basado en los derechos humanos, llevando a cabo una labor coordinada de promoción de los derechos de los desplazados internos y fomentando la sensibilización acerca de los factores olvidados que impulsan los desplazamientos internos y acerca de los grupos vulnerables específicos presentes entre los desplazados. También promovió los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos como base para la protección de los desplazados. En concreto, con motivo del 20º aniversario de los Principios Rectores, la anterior titular del mandato, el ACNUR y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, con el respaldo de Austria, Honduras y Uganda, pusieron en marcha el Plan de Acción para Promover la Prevención, la Protección y las Soluciones en favor de los Desplazados Internos 2018-2020 (PR20), que empujó a la comunidad internacional a apoyar el reconocimiento de la responsabilidad de los Estados en la protección de los derechos de los desplazados internos.

14. La participación de múltiples interesados ha dado lugar a la adopción de normas relativas a los derechos de los desplazados internos que han arraigado profundamente en el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos; la atención se centra ahora en conseguir que esas normas se reflejen en la legislación y los instrumentos de política de ámbito nacional y subnacional. La Relatora Especial expresa su reconocimiento a los Estados y a las partes interesadas que están contribuyendo a esas iniciativas legislativas y de políticas. Desea aprovechar y apoyar el liderazgo de los Estados en la expresión de su responsabilidad primordial mediante marcos legislativos y de políticas, así como las buenas prácticas relativas a la gobernanza de los Estados, la creación de instituciones y las respuestas eficaces a los desplazamientos internos.

15. La Relatora Especial considera que un enfoque de los desplazamientos internos basado en la participación de múltiples interesados es fundamental para lograr la interseccionalidad de las respuestas basadas en los derechos humanos. Es fundamental velar por que ninguna persona o grupo desplazado quede rezagado como consecuencia de la aparición de formas múltiples e interseccionales de discriminación, en particular por motivos de género, discapacidad, raza o etnia, pertenencia a una minoría, orientación sexual o identidad de género.

16. La Relatora Especial acoge con satisfacción la decisión de su predecesora de crear, en colaboración con el ACNUR y el Grupo Temático Mundial sobre Protección, el grupo de expertos sobre la protección de los desplazados internos, que actúa como recurso de colaboración para la prestación de apoyo y asesoramiento especializado a los dirigentes nacionales y apoyo internacional coordinado para ofrecer respuestas integrales en materia de protección, incluida la creación de un entorno de protección propicio para la prevención y la solución de los desplazamientos internos.

17. La Relatora Especial subraya que la responsabilidad primordial de los Estados en la prevención de los desplazamientos internos y la aplicación coordinada de medidas de protección y soluciones para los desplazados internos conllevan complejos problemas de derechos humanos, humanitarios, de desarrollo, de consolidación de la paz y de adaptación al cambio climático, y aún no se ha cumplido universalmente. Los Estados deben reconocer

¹⁹ [A/HRC/35/27](#).

la importancia que reviste la protección²⁰ y asegurarse de que ocupe un lugar esencial en las respuestas humanitarias, sobre la base de las normas internacionales de derechos humanos. Para que puedan tener éxito los esfuerzos específicos con ese fin, como la incorporación de una perspectiva de protección en el llamamiento a la acción del Secretario General en favor de los derechos humanos en lo que respecta a las prioridades políticas, estratégicas y operacionales de las Naciones Unidas²¹, deben sustentarse en la aplicación efectiva de un enfoque basado en los derechos humanos, que es crucial para prevenir los desplazamientos arbitrarios y garantizar la protección y la búsqueda de soluciones²².

18. El carácter básico de la protección y de las normas basadas en los derechos humanos se pone aún más de relieve en el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos del Comité Permanente entre Organismos, en el que el Comité define qué se entiende por “solución duradera” y establece un proceso basado en los derechos humanos y criterios sustantivos para la búsqueda de soluciones duraderas. La Biblioteca Interinstitucional de Indicadores de Soluciones Duraderas y la Guía de Análisis de Soluciones Duraderas²³ se desarrollaron bajo la dirección de la anterior Relatora Especial con el propósito de orientar la aplicación operacional del Marco²⁴, que ha servido de base para los análisis colaborativos relacionados con las soluciones duraderas; las leyes, políticas y estrategias nacionales en materia de soluciones duraderas; las estrategias de los equipos humanitarios de las Naciones Unidas en los países; y las Recomendaciones Internacionales sobre Estadísticas de los Desplazados Internos. Si bien se han logrado avances de ese tipo, especialmente entre los interesados del ámbito humanitario, para abordar el problema de los desplazamientos internos es necesario que los agentes humanitarios, de desarrollo y de paz den difusión al Marco, lo adapten a cada contexto específico y lo apliquen con carácter más general.

19. La búsqueda de soluciones pasa también por el acceso a vías de recurso y la restitución de los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad²⁵. Las reparaciones son fundamentales para que los desplazados puedan reconstruir sus vidas; también promueven la cohesión social y ayudan a prevenir nuevos ciclos de violencia. Por desgracia, existen pocos mecanismos de ese tipo. Es necesario que los Gobiernos redoblen sus esfuerzos a ese respecto.

20. Al igual que su predecesora, la Relatora Especial confía en que la aplicación de la Agenda de Acción sobre los Desplazamientos Internos y el trabajo del Asesor Especial sobre Soluciones a los Desplazamientos Internos ayuden a encontrar soluciones que se centren principalmente en la realización de los derechos humanos de los desplazados internos. La Relatora Especial reitera el compromiso, enunciado en la Agenda de Acción, de impulsar la aplicación de los derechos humanos como medida clave para prevenir las crisis de desplazamiento y garantizar una mejor protección y asistencia a los desplazados y a las comunidades que los acogen, manteniendo la protección y los derechos humanos en el centro de la labor de las Naciones Unidas.

21. La Relatora Especial se sintió alentada por los avances promovidos por su predecesora en relación con la aceptación por los Estados de la responsabilidad primordial de supervisar y generar datos y estadísticas completos, precisos y desglosados sobre los desplazados internos. Si bien se han emprendido iniciativas alentadoras a nivel mundial encaminadas a mejorar la calidad y las normas relativas a los datos, los análisis y las estadísticas, sigue siendo indispensable en todo el mundo realizar evaluaciones de las necesidades y perfiles detallados, en particular de los más vulnerables.

22. La Relatora Especial reconoce la importancia de la labor del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados, los Desplazados Internos y los Apátridas de la Comisión de

²⁰ Comité Permanente entre Organismos, “Statement on the centrality of protection in humanitarian action” (diciembre de 2013).

²¹ Puede consultarse en www.un.org/en/content/action-for-human-rights/index.shtml.

²² A/77/182, párr. 10. El tema de la prevención también tuvo eco en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, *Shining a Light on Internal Displacement: A Vision for the Future* (2021).

²³ Puede consultarse en <https://inform-durablesolutions-idp.org/>.

²⁴ Véase, por ejemplo, “Ten years since the IASC Framework on Durable Solutions”, GP2.0 policy brief (2021).

²⁵ Véase A/HRC/47/37.

Estadística, que ha proporcionado un marco común acordado para que los países y las organizaciones internacionales mejoren la producción, coordinación y difusión de estadísticas oficiales de alta calidad sobre los desplazados internos que sean coherentes en el tiempo y comparables entre regiones y países. La Relatora Especial espera poder prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por aplicar esas recomendaciones, en particular invirtiendo en la recopilación sistemática de datos fiables, adecuados, centralizados y desglosados que sirvan de base para intervenciones preventivas y de protección selectivas y basadas en datos fiables y a una respuesta a los desplazamientos internos eficaz y basada en los derechos, y que sirvan de apoyo en la búsqueda de soluciones duraderas²⁶.

23. La Relatora Especial encomia la labor de su predecesora, que ha contribuido a un cambio de mentalidad que ha hecho que se deje de considerar a los desplazados internos como meros beneficiarios de la asistencia humanitaria y se favorezca su participación más activa²⁷. Subraya la importancia de promover la participación de los desplazados internos mediante la legislación y las políticas, las estructuras de gobernanza, la aplicación y la evaluación sobre el terreno, con la participación de las poblaciones afectadas en toda su diversidad y todas sus capacidades.

D. Actividades de diálogo, promoción y participación de las partes interesadas emprendidas por la Relatora Especial

24. Desde que asumió sus funciones, la Relatora Especial ha celebrado reuniones y consultas bilaterales con interesados de alto nivel y técnicos que trabajan en los planos nacional y mundial. Las reuniones han servido de base para llevar a cabo una exploración global de la evolución y las tendencias nacionales y regionales en lo relativo a los desplazamientos internos, así como para el seguimiento del informe y las recomendaciones del Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos. Esas reuniones también han contribuido a conformar la visión y las prioridades de la Relatora Especial para los próximos tres años. Partiendo de los conocimientos que adquirió como miembro del Panel de Alto Nivel, y en el marco de su compromiso con cientos de partes interesadas y más de 12.500 desplazados internos y miembros de las comunidades de acogida, la Relatora Especial se reunió con representantes de los Estados Miembros, coordinadores residentes, representantes del sistema de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros miembros del Comité Permanente entre Organismos, representantes de otras organizaciones internacionales y académicos.

25. Como prioridad en el primer mes de su mandato, y en varias ocasiones posteriores, la Relatora Especial se reunió con el Asesor Especial sobre Soluciones a los Desplazamientos Internos para conversar sobre el seguimiento de la Agenda de Acción sobre los Desplazamientos Internos, algunos países y temas de interés común, y posibles sinergias y complementariedad en sus respectivos trabajos. Acordaron mantener intercambios periódicos de información, coordinar la planificación entre sus equipos y elaborar mensajes clave comunes. Se comprometieron con el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada, en el evento que organizó para sus asociados en marzo de 2023, a apoyar su trabajo y destacar la importancia de los procesos colaborativos para el tratamiento de datos, la aceptación de la responsabilidad por los países y la capacidad para producir y utilizar datos. En un acto conmemorativo del 25° aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, en abril de 2023, la Relatora Especial y el Asesor Especial, que actuaron como anfitriones del acto, destacaron la importancia fundamental de que los Estados traduzcan sus compromisos en leyes, políticas, estrategias, marcos institucionales y medidas que sirvan para proteger a los desplazados internos y para crear vías de solución para sus problemas.

26. En relación con su compromiso fundamental de promover enérgicamente las normas internacionales, la Relatora Especial emitió un comunicado de prensa conjunto con la Alta Comisionada Auxiliar para la Protección del ACNUR, para subrayar la importancia de las normas internacionales establecidas en la Convención de la Unión Africana para la

²⁶ Resolución 50/6 del Consejo de Derechos Humanos, párrafo 25.

²⁷ Véase [A/72/202](#).

Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala), a raíz del décimo aniversario de su entrada en vigor. Con ocasión de la apertura del 11º curso en línea sobre los desplazamientos internos impartido por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario, la Relatora Especial pronunció discursos de apertura en línea los días 22 de noviembre de 2022 y 13 de febrero de 2023. El curso iba destinado a los funcionarios gubernamentales con responsabilidades en la implementación de legislación y políticas sobre los desplazamientos internos, y también a miembros de la sociedad civil y académicos que pudieran tener una influencia positiva en la salvaguardia de los derechos de los desplazados internos y abogar por su protección.

27. Los días 28 de noviembre de 2022 y 23 de mayo de 2023, la Relatora Especial asistió a la reunión de directores del Comité Permanente entre Organismos, un foro de partes interesadas de alto nivel importante para el desempeño de su responsabilidad básica de incorporar los derechos humanos de los desplazados internos en el sistema de las Naciones Unidas. En el contexto del examen independiente que se está llevando a cabo de las respuestas humanitarias a los desplazamientos internos, dirigido por el Grupo de Adjuntos del Comité Permanente entre Organismos, y como seguimiento del informe del Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, la Relatora Especial participó activamente en el Grupo de Referencia del Comité. El 29 de marzo, asistió a una reunión del Grupo de Adjuntos para examinar el informe conceptual presentado por el jefe del equipo de revisión.

28. El 30 de noviembre de 2022, en México, la Relatora Especial pronunció un discurso en vídeo con motivo de la inauguración de un taller sobre sistemas de datos relacionados con los desplazamientos internos, normas y prácticas internacionales organizado conjuntamente por el ACNUDH y el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada. El 31 de marzo, también en México, pronunció un discurso en vídeo con ocasión del curso interinstitucional sobre los desplazamientos internos organizado por el ACNUR, el ACNUDH, la OIM y otras entidades de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada, al que asistieron representantes del Gobierno de México y de la sociedad civil y entidades privadas. El 16 de febrero, la Relatora Especial pronunció un discurso de apertura sobre los derechos y las necesidades de los niños y jóvenes desplazados en relación con la educación en la Conferencia de Financiación de Alto Nivel celebrada por la organización la Educación No Puede Esperar.

29. El 17 de abril de 2023, la Relatora Especial convocó, junto con el ACNUR, un acto mundial en línea para conmemorar el 25º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. El evento reunió a expertos e interesados de todo el mundo, incluidas poblaciones afectadas por el desplazamiento que participaron en eventos nacionales paralelos, para reflexionar sobre los logros y los retos pendientes en la aplicación de los Principios Rectores en la legislación, en las políticas y en la práctica, con el trasfondo del 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Agenda de Acción y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Del 6 al 9 de junio, la Relatora Especial copatrocinó, junto con el ACNUR y el Instituto Internacional de Derecho Humanitario, un foro interregional sobre la aplicación de la legislación y las políticas en materia de desplazamientos internos en el que participaron autoridades competentes de una docena de países.

III. Visión y prioridades temáticas: afrontar los nuevos retos y consolidar los logros

A. Planteamiento y métodos de trabajo

1. Enfoque

30. El alcance del mandato de la Relatora Especial quedó determinado en las resoluciones por las que se estableció y renovó²⁸. El mandato tiene una importancia singular en la estructura de derechos humanos de las Naciones Unidas por cuanto es el único centrado en el fortalecimiento de las respuestas internacionales al complejo problema de los desplazamientos internos, en particular con respecto a la incorporación de los derechos humanos de los desplazados en el sistema de las Naciones Unidas, la coordinación de la promoción y la actuación internacionales y el mantenimiento de un diálogo continuo con los Gobiernos y las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales²⁹.

31. En 2022, profundamente preocupado por el gran número de desplazados internos y encomiando la labor y las contribuciones de la Relatora Especial, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 50/6, prorrogó por tres años el mandato de la Relatora Especial. El Consejo pidió a la Relatora Especial que, en el desempeño de su mandato y mediante un diálogo permanente con los Gobiernos; las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales; las instituciones nacionales de derechos humanos; y otros agentes pertinentes, siguiera analizando las causas profundas y los factores que provocaban los desplazamientos internos, las necesidades y los derechos humanos de todos los desplazados, las medidas de prevención, incluidas las medidas de protección y asistencia a las personas que corrieran el riesgo de verse desplazadas, y las formas de reforzar la protección, así como la asistencia a los desplazados internos y las soluciones duraderas para ellos, teniendo en cuenta la información pertinente, en particular estadísticas y datos desglosados, e incluyera información fidedigna al respecto en sus informes al Consejo de Derechos Humanos.

32. En consonancia con esa resolución, la Relatora Especial proseguirá sus esfuerzos para promover estrategias globales e integradoras que se centren en la prevención de los desplazamientos, una mejor protección y asistencia, la búsqueda de soluciones duraderas, la integración de las cuestiones relacionadas con los desplazados internos en los planes y presupuestos nacionales y locales de desarrollo, y la participación de los desplazados internos en los procesos y acuerdos de paz y en los procesos de integración, reinserción y rehabilitación, subrayando la responsabilidad primordial de los Estados a ese respecto.

33. De conformidad con el mandato que le confirió el Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial seguirá utilizando los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos en su diálogo con los Gobiernos; los Estados en situaciones posteriores a conflictos u otras situaciones difíciles; las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales; y otros agentes pertinentes. Hará hincapié en los derechos humanos de los desplazados internos y fortalecerá su incorporación, mantendrá y reforzará las actividades de seguimiento y fomento de la capacidad como piedras angulares del mandato, y colaborará con los agentes pertinentes, en particular con los Gobiernos, en la adopción y aplicación de políticas, estrategias y leyes nacionales que estén en consonancia con los Principios Rectores, el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos y otros instrumentos conexos elaborados bajo la dirección del mandato.

34. La Relatora Especial considera que el 25º aniversario de los Principios Rectores ofrece una excelente oportunidad para hacer balance de lo que se ha logrado desde la adopción del plan de acción PR20, los compromisos contraídos y las experiencias adquiridas, incluida la recopilación de prácticas nacionales³⁰, con el objetivo de renovar el compromiso con los Principios Rectores como marco compartido para la aplicación de los derechos y la

²⁸ Resolución 50/6 del Consejo de Derechos Humanos. Véase también la resolución 76/167 de la Asamblea General.

²⁹ Agenda de Acción sobre los Desplazamientos Internos, págs. 11 y 12.

³⁰ ACNUR y otros, *Working Together Better to Prevent, Address and Find Durable Solutions to Internal Displacement: Compilation of National Practices* (2020).

protección de los desplazados internos, y para buscar vías para la aplicación de soluciones duraderas.

35. La Relatora Especial seguirá prestando atención al papel de la comunidad internacional en la prestación de asistencia a los Estados afectados que lo soliciten en sus esfuerzos por satisfacer las necesidades de los desplazados internos en materia de protección y asistencia, e incorporará en sus actividades de promoción un énfasis en la movilización de recursos suficientes. Preocupan a la Relatora Especial las lagunas en la financiación previsible de la prevención de los riesgos de los desplazamientos y las soluciones a esos riesgos, así como en la inclusión sistemática de la prevención y las soluciones en la financiación del desarrollo destinada a promover la responsabilidad y la rendición de cuentas a nivel nacional. La Relatora Especial insta a los donantes a que, en coordinación con los Estados afectados por los desplazamientos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado, y con la participación de todos ellos, proporcionen financiación al nivel más local posible y presten apoyo a las autoridades municipales y a los agentes locales de la sociedad civil para que puedan fortalecer sus capacidades institucionales; exploren posibilidades de financiación complementaria en todo el ámbito en el que la ayuda humanitaria, el desarrollo y la paz se entrecruzan; proporcionen apoyo financiero y técnico a los planes y estrategias nacionales y locales; y promuevan la supervisión de los resultados y la rendición de cuentas³¹.

36. En el plano nacional, la Relatora Especial seguirá apoyando a los equipos de las Naciones Unidas en los países y colaborando con ellos para procurar que las autoridades, incluidos los Gobiernos, así como los grupos armados no estatales y otros agentes no estatales similares cumplan, en particular en situaciones de conflicto, las obligaciones que les incumben en virtud del derecho y las normas internacionales humanitarias y de derechos humanos de proporcionar acceso libre y sin trabas a los asociados humanitarios y para el desarrollo para que puedan prestar servicios y asistencia que son esenciales para las personas y comunidades afectadas por los desplazamientos internos.

37. La Relatora Especial seguirá recordando a los Estados que la atención de las necesidades de los desplazados internos es fundamental para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 y que, a ese respecto, el desarrollo sostenible en el que se tengan en cuenta los riesgos es esencial para reducir los riesgos de los desplazamientos, facilitar soluciones duraderas y, por tanto, velar por que nadie se quede atrás³².

38. En la ejecución de su mandato, la Relatora Especial adoptará un enfoque centrado en las personas, reconociendo a los desplazados como titulares de derechos. Aprovechará cualquier oportunidad para fortalecer su participación genuina y amplificar su voz como agentes y asociados clave. Recuerda la importancia crítica que revisten la participación de los desplazados internos en los procesos electorales y la retirada de los obstáculos que dificultan su participación política en apoyo de su pleno disfrute de los derechos.

39. La Relatora Especial integrará en toda su labor una perspectiva en la que se tenga en cuenta el género en toda su diversidad y prestará especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas desplazadas. Instará a los Estados a que aborden eficazmente los modelos y estructuras preexistentes de discriminación y desigualdad basadas en el género, así como los obstáculos con que las mujeres y las niñas pueden tropezar a la hora de hacer realidad su derecho a la participación efectiva en las decisiones que les afectan. Trabajarán para conseguir que los Gobiernos pongan en marcha medidas de protección y asistencia en las que se tengan en cuenta las cuestiones de género. Consciente de que, si no se aborda esa situación crítica, se exacerbarán la violencia sexual y de género y las desigualdades y se agravarán las formas de discriminación interseccionales en situaciones de crisis, instará a las autoridades y a la comunidad internacional a que colaboren para prevenir y responder eficazmente a la violencia sexual y de género, proteger los derechos humanos y prestar asistencia a las víctimas, así como para abordar las causas profundas de la violencia sexual y de género y luchar contra la impunidad.

³¹ Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, *Shining a Light on Internal Displacement*, págs. 33 a 36.

³² Resolución 50/6 del Consejo de Derechos Humanos.

40. Es necesario abordar el impacto desproporcionado que los desplazamientos tienen en las personas más vulnerables. La titular del mandato adoptará un enfoque interseccional en toda su labor orientada a esos grupos, incluidos los niños, especialmente los menores no acompañados, los jóvenes, las mujeres, las embarazadas, las madres con niños pequeños, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidad, las personas mayores, las personas con necesidades en materia de salud mental y de apoyo psicosocial, las personas de diversa orientación sexual e identidad de género, las personas pertenecientes a grupos minoritarios y Pueblos Indígenas, los trabajadores rurales, los pastores y otros grupos con una especial dependencia y apego a sus tierras.

41. Es urgente hacer que los desplazamientos internos sean más visibles en el espectro de los desplazamientos y actuar colectivamente. La Agenda de Acción sobre los Desplazamientos Internos, con sus 31 compromisos de las Naciones Unidas para hacer realidad los objetivos de prevenir las crisis de los desplazamientos, proteger y asistir a los desplazados internos y encontrar soluciones duraderas a los desplazamientos, es un paso en esa dirección. La Relatora Especial prestará apoyo a los organismos, fondos, programas y equipos en los países de las Naciones Unidas en la aplicación de la Agenda de Acción y seguirá colaborando con los Estados y las comunidades afectadas por esas situaciones en todas las etapas, en particular en la prevención de los desplazamientos forzados, durante la propia fase de desplazamiento y en la búsqueda de soluciones duraderas.

42. La Relatora Especial fortalecerá la cooperación establecida entre su oficina y el Asesor Especial sobre Soluciones para los Desplazamientos Internos, el Grupo Directivo sobre Soluciones a los Desplazamientos Internos y los coordinadores residentes de las Naciones Unidas en el marco de la Comisión de Consolidación de la Paz, así como la colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales. Con el liderazgo del Asesor Especial y los recursos movilizados para cumplir los compromisos de las Naciones Unidas de desbloquear y prestar un apoyo eficaz a la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados internos, la Relatora Especial se unirá al impulso actual, aprovechando las oportunidades y las sinergias para establecer un rumbo firme a fin de que las partes interesadas en los ámbitos humanitario, del desarrollo, de la paz y del cambio climático avancen hacia respuestas más integrales, colaborativas y coherentes a los desplazamientos internos.

43. La Relatora Especial incorporará las dimensiones regional y subregional en sus actividades, mantendrá el diálogo con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes y tendrá en cuenta los aspectos comunes y las características regionales específicas de las tendencias y las respuestas nacionales conexas a los desplazamientos internos y de los marcos normativos y de gobernanza, así como la actuación en las esferas de los derechos humanos, la asistencia humanitaria, el desarrollo, la paz y el cambio climático.

2. Métodos de trabajo

44. La Relatora Especial seguirá fortaleciendo las alianzas entre las partes interesadas y difundiendo, promoviendo y alentando entre ellas el uso de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, a fin de ayudarlas a desarrollar su capacidad para aplicar las normas internacionales vinculantes reflejadas en los Principios Rectores. Así lo hará en sus diálogos con las autoridades sobre el valor de los Principios Rectores como instrumento práctico para diseñar y aplicar las respuestas; cuando proporcione asesoramiento técnico sobre la aplicación de los compromisos internacionales a través de leyes y políticas; en sus actividades coordinadas de promoción y en su compromiso con los interesados de ámbito mundial y regional sobre la búsqueda de respuestas internacionales y el apoyo a las autoridades a todos los niveles; cuando promueva la comprensión de los derechos humanos de los desplazados internos y el fomento de la capacidad para respetar, proteger y cumplir esos derechos; y cuando preste apoyo a la participación de los desplazados internos y promueva la responsabilidad que se les debe como ciudadanos y titulares de derechos. Se esforzará por garantizar la coordinación y la complementariedad con otros titulares de mandatos pertinentes y con los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas.

45. La Relatora Especial adoptará un enfoque de su trabajo orientado a los efectos y basado en los derechos humanos, centrándose en la creación y el fortalecimiento de asociaciones y colaboraciones constructivas para prestar una asistencia y una protección

eficaces sobre el terreno. Tiene la intención de adoptar un enfoque consultivo para la elaboración de sus informes temáticos. Para ello, colaborará constructivamente con los Estados y otras partes interesadas, en particular celebrando consultas con las comunidades afectadas por los desplazamientos y con las asociaciones de personas desplazadas en situaciones de desplazamiento interno incipiente, en curso y prolongado. La Relatora Especial seguirá colaborando con las organizaciones de la sociedad civil en los planos nacional, regional e internacional, a fin de amplificar su voz proporcionándoles información y aumentando su capacidad de acción. También tiene la intención de comunicarse periódicamente, de manera ágil y eficiente, a través de diferentes canales, teniendo en cuenta las necesidades específicas, las voces, las capacidades y los talentos de los grupos que se ven afectados, y de involucrar a la sociedad en su conjunto a través de diálogos y campañas con diversos actores, como jóvenes líderes y activistas, artistas y trabajadores de los medios de comunicación, para promover cambios culturales y la inclusión y la plena integración de las poblaciones desplazadas.

46. La Relatora Especial considera que el desarrollo de sus actividades, la protección de los derechos humanos de los desplazados internos, la coordinación con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y la integración de su visión con la de estos son cuestiones que requieren el apoyo básico y sin fisuras de la sociedad civil y del sector privado. El mandato debe proporcionar un lugar para el debate y la defensa de los derechos humanos de los desplazados internos; un espacio en el que converjan las visiones, perspectivas e intereses de la sociedad civil, los Estados, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y, por supuesto, los desplazados.

Visitas a países

47. La Relatora Especial agradece profundamente la invitación cursada por el Gobierno de las Islas Marshall y espera con interés acordar fechas convenientes para una visita. Ha hecho un seguimiento de la solicitud de visita a Vanuatu enviada por su predecesora y ha enviado solicitudes iniciales de visita a la República Democrática del Congo, Mozambique y Sudán del Sur. Tiene intención de hacer un seguimiento de las solicitudes pendientes y enviar nuevas solicitudes basadas en su análisis en curso. La Relatora Especial alienta a los Gobiernos, en particular a los que se encuentran con situaciones de desplazamientos internos, a que respondan favorable y rápidamente a sus solicitudes de visita e información, y los invita a que le pidan que los visite cuando eso pueda servir de ayuda. Subraya la necesidad de disponer de un acceso sin trabas, de conformidad con su mandato, e insta a los Gobiernos y a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que hagan un seguimiento efectivo de sus recomendaciones y faciliten información sobre las medidas adoptadas al respecto. La Relatora Especial dará una especial prioridad a los Estados con las situaciones de desplazamiento más críticas, difíciles y persistentes y buscará la manera de adoptar un enfoque más regional o subregional en el análisis de la situación de los países. De conformidad con la práctica del mandato, la Relatora Especial también realizará visitas de trabajo, por invitación de diversas partes interesadas, para examinar cuestiones relacionadas con los desplazamientos internos y entablar contactos con diversos agentes, incluidas las autoridades nacionales.

48. En el contexto del fortalecimiento de la actuación y la movilización del sistema de las Naciones Unidas en el marco del Agenda de Acción sobre los Desplazamientos Internos en más de una docena de países afectados y del examen independiente de las respuestas humanitarias a los desplazamientos internos que se está realizando, la Relatora Especial está solicitando, programando y planificando con las autoridades nacionales sus visitas oficiales a los países, de conformidad con el mandato establecido para las visitas de los procedimientos especiales y teniendo debidamente en cuenta las actividades del Asesor Especial en los mismos países. Asimismo, está planificando sus visitas de trabajo teniendo en cuenta los objetivos compartidos en el marco de la Agenda de Acción y comunicando su cooperación con el Asesor Especial en todos sus contactos.

49. La Relatora Especial subraya la importancia de un seguimiento significativo para garantizar la prestación continua de asesoramiento y, siempre que sea posible, de apoyo técnico. A ese respecto, confía en que las asociaciones con la sociedad civil y las ONG

internacionales contribuyan a garantizar un seguimiento específico de sus recomendaciones y a mejorar las respuestas a situaciones concretas.

Comunicaciones

50. En colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, la Relatora Especial redoblará sus esfuerzos por dar a conocer mejor su mandato. A ese respecto, tiene intención de seguir promoviendo la comunicación con los Estados y otras autoridades como instrumento de promoción, acelerando los esfuerzos para recibir información sobre posibles denuncias de violaciones de los derechos humanos y actuar en consecuencia, y enviando comunicaciones que abarquen una amplia gama de cuestiones que requieran la protección de los desplazados internos, o situaciones en que se hayan producido o corran el riesgo de producirse violaciones relacionadas con el mandato.

B. Situación actual de los desplazamientos internos y orientaciones estratégicas

1. Situación actual de los desplazamientos internos y evolución de la respuesta internacional

51. A finales de 2022, el mayor número de personas jamás registrado —la asombrosa cifra de 71 millones— vivía en situación de desplazamiento interno³³. Esa cifra refleja la acuciante necesidad de que los Gobiernos de todo el mundo prevengan, mitiguen y aborden las consecuencias humanitarias de los desplazamientos internos, y hagan frente a sus causas, como los conflictos armados, la violencia generalizada, las violaciones de los derechos humanos, el cambio climático y las catástrofes.

52. Las cifras por sí solas no dan cuenta de todos los problemas a los que se enfrentan los desplazados internos. Se encuentran con la pérdida de sus medios de subsistencia, medios de supervivencia y redes sociales y culturales, lo que puede conducir al empobrecimiento, la marginación, la exclusión y la estigmatización. Muchos siguen sufriendo, o corren un alto riesgo de sufrir, agresiones físicas, violencia sexual y de género y graves trastornos psicológicos. Las mujeres, los niños y los miembros de grupos vulnerables y marginados sufren los efectos más devastadores. Para muchos desplazados internos, la perspectiva de reconstruir sus vidas sigue siendo lejana, quizá años o incluso generaciones. Los desplazamientos prolongados a gran escala ponen en peligro el progreso hacia el desarrollo, la paz y la prosperidad de las comunidades y las sociedades en su conjunto³⁴.

53. Con el reconocimiento generalizado de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos como marco común a nivel mundial, se ha avanzado mucho en la adopción de marcos y respuestas nacionales: en octubre de 2022 había 62 instrumentos de 27 países en la base de datos mundial sobre leyes y políticas relativas a los desplazamientos internos³⁵. Sin embargo, el nivel sin precedentes de los desplazamientos es alarmante y un indicio de que, en lo que respecta a la aplicación de la legislación nacional y otras medidas de protección, muchos Estados no están cumpliendo con su responsabilidad primordial de abordar y resolver la difícil situación de los desplazados.

54. En 2019, el Secretario General estableció el Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, encargado de elaborar recomendaciones concretas y prácticas sobre cómo responder mejor a los desplazamientos internos, en particular cuando se prolongan en el tiempo, y lograr soluciones a esos desplazamientos dirigidas por los Gobiernos³⁶. El Panel de Alto Nivel se creó en respuesta a la preocupación de que los desplazamientos internos no ocuparan un lugar suficientemente destacado en la agenda

³³ Información facilitada por el Observatorio de Desplazamiento Interno.

³⁴ Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, *Shining a Light on Internal Displacement: A Vision for the Future*, resumen (2021).

³⁵ ACNUR y Grupo Temático Mundial sobre Protección, *Global Report on Law and Policy on Internal Displacement: Implementing National Responsibility* (2022).

³⁶ Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, *Shining a Light on Internal Displacement*, resumen.

internacional. Promover la visibilidad y la protección efectiva de todos los desplazados, en particular de aquellos que se han vuelto invisibles o han quedado desatendidos —los más vulnerables— será, por tanto, una prioridad fundamental de la Relatora Especial.

55. En el informe del Panel de Alto Nivel se ofrece una visión general de la crisis mundial con el telón de fondo de los principales hitos de la actuación mundial y regional en relación con los desplazamientos internos. Sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del Panel de Alto Nivel, la Agenda de Acción sobre los Desplazamientos Internos proporciona un marco para que el sistema de las Naciones Unidas introduzca urgentemente los cambios que se necesitan, en particular con respecto a la búsqueda de soluciones, la prevención de futuras crisis de desplazamiento y la garantía de una mejor protección y asistencia para los desplazados internos y las comunidades que los acogen.

56. Aunque reconoce el papel del desarrollo en el logro de soluciones duraderas, la Relatora Especial subraya que la protección, la seguridad y los derechos de los desplazados deben guiar todos los aspectos de la búsqueda. Reitera que el enfoque de las soluciones basado en los derechos humanos debe incluir la participación de las comunidades de acogida, así como la de los desplazados, y debe adoptar un enfoque sistémico y por zonas³⁷.

57. Es necesario comprender que los desplazamientos internos están directamente vinculados a los retos de la gobernanza, el desarrollo, los derechos humanos y la paz, y estrechamente ligados a las realidades interconectadas del cambio climático, la urbanización y la fragilidad. En ese contexto, los agentes que trabajan en las esferas del desarrollo, la paz y la reducción del riesgo de catástrofes deben tener una implicación más temprana, de forma sistemática y global, en un enfoque que abarque a toda la sociedad y en el que se haga buen uso de las capacidades del sector privado y de la sociedad civil. Esos esfuerzos deben basarse en datos y hechos sólidos y contar con una financiación adecuada. La Relatora Especial cree que esos cambios tendrán efectos transformadores para los desplazados internos, las comunidades afectadas por los desplazamientos y los países que padecen el problema.

58. La prevención será una prioridad clave para la titular del mandato. Se requieren más investigaciones y políticas específicas y eficaces a nivel nacional y local a fin de sentar las condiciones necesarias para evitar los desplazamientos en primer lugar. Las políticas para prevenir el reclutamiento de niños como soldados y su utilización en actividades ilegales, así como la violencia sexual, la trata de personas y el secuestro, entre otras violaciones de los derechos humanos que llevan a las personas a buscar protección y emprender el desplazamiento, son una parte esencial de las responsabilidades que incumben a los Estados. Los Estados también tienen la responsabilidad de crear las condiciones para evitar los conflictos, en particular mediante el fomento de la cohesión social y la prevención de tensiones entre comunidades.

59. La Relatora Especial es consciente de que se necesita más investigación para comprender y abordar la cuestión de los desplazamientos internos en el contexto de la creciente inseguridad alimentaria mundial y para avanzar en un programa de protección que ayude a prevenir la exposición de los más vulnerables a la hambruna. Por ello, trabajará con diferentes interesados para estudiar la forma de abordar esa cuestión acuciante.

60. La Relatora Especial recuerda que cada vez más desplazados se reubican en zonas urbanas. En las estrategias de respuesta se debe tener en cuenta el ecosistema urbano y debe contarse con la participación de los gobiernos municipales; es preciso reconocer a las autoridades locales como asociados fundamentales en todos los contextos. La adopción de un enfoque que abarque a toda la sociedad, que cuente con una fuerte implicación de la sociedad civil, de las instituciones nacionales de derechos humanos y del sector privado, es fundamental para lograr que la respuesta cuente con la aprobación y la comprensión a nivel local y pueda hacer buen uso de todo el espectro de capacidades disponibles³⁸. A ese respecto, el Secretario General ha alentado a los Estados a que aborden de forma proactiva la cuestión de los desplazamientos en los planes de acción nacionales y locales enfocados al desarrollo y a la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático, y a que recaben para ello la

³⁷ A/77/182, párr. 15.

³⁸ Véase el Agenda de Acción sobre los Desplazamientos Internos.

participación en los procesos de quienes desempeñan su labor en las esferas de la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático³⁹.

61. La responsabilidad primordial de proporcionar protección y asistencia a los desplazados internos, facilitar soluciones duraderas, prevenir los desplazamientos arbitrarios y abordar las causas profundas de los desplazamientos incumbe a los Gobiernos. Sin embargo, la Relatora Especial reconoce que los Gobiernos a menudo no pueden, o no quieren, en particular en situaciones de conflicto o en ausencia de recursos suficientes, prestar esa asistencia y a veces son ellos mismos la causa principal de los desplazamientos. Como se indica en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y se reitera en la Agenda de Acción, la soberanía conlleva responsabilidad⁴⁰, y los Estados deben establecer y aplicar leyes y marcos normativos pertinentes para esbozar cómo se abordarán los desplazamientos como prioridad de todo el Gobierno. Aunque la Relatora Especial considera que se han logrado avances significativos en la aceptación de la noción de soberanía como responsabilidad desde que se establecieron por primera vez los puntos de referencia para abordar de manera integral los desplazamientos internos en el marco de responsabilidad nacional de 2005⁴¹, se espera reunir más pruebas durante el mandato del Asesor Especial sobre Soluciones a los Desplazamientos Internos. En ese contexto, la Relatora Especial cree que existe la oportunidad de explorar, con los interesados gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, la posibilidad de iniciar durante su mandato un proceso de múltiples interesados para revisar y actualizar el marco.

2. Orientaciones estratégicas, avances y retos pendientes

62. Desde el establecimiento del mandato, los sucesivos titulares trataron diversos temas con gran amplitud, apoyándose en un extenso conjunto de investigaciones y fomentando la sensibilización acerca de la crisis mundial de los desplazamientos internos, reforzando el marco normativo sobre la base de los Principios Rectores, incorporando los derechos humanos de los desplazados internos en el sistema de las Naciones Unidas y ampliando la participación de esas personas. Los titulares abordaron de manera incisiva una amplia variedad de cuestiones con vistas a ofrecer orientación sobre la comprensión del fenómeno de los desplazamientos internos, la forma en que afecta a los distintos grupos y las medidas necesarias para abordarlo eficazmente en términos de legislación, políticas, prácticas y estructuras de gobernanza.

63. De cara al futuro, la Relatora Especial ofrece algunas reflexiones sobre lo que considera que son los retos que el mandato tiene por delante en lo que respecta a dar respuesta a las necesidades en materia de protección y asistencia de los desplazados, fomentar la búsqueda de soluciones duraderas y abordar las causas profundas generales que inducen los desplazamientos, y sobre cómo abordará esos retos durante su mandato.

64. Los anteriores titulares del mandato destacaron continuamente la capacidad de acción de los desplazados como un pilar esencial de las respuestas a los desplazamientos internos desde el inicio mismo de la situación. La Relatora Especial seguirá fortaleciendo el papel de los desplazados, en particular las mujeres y las niñas y las personas en situación vulnerable, en las estrategias nacionales y locales de desarrollo, tanto rurales como urbanas, y velando por su participación plena y significativa en las decisiones que les afectan.

65. Las soluciones duraderas siguen siendo difíciles de alcanzar, y muchos desplazados internos en todo el mundo siguen viviendo en situación de desplazamiento prolongado. La Relatora Especial está convencida de que el enfoque basado en los derechos debe seguir ocupando un lugar prioritario en la agenda de las respuestas humanitarias y de desarrollo para que todas las partes interesadas puedan abordar los desplazamientos internos de una manera integral, colaborativa y menos fragmentada.

³⁹ *Ibid.*, pág. 10.

⁴⁰ Véase también E/CN.4/2003/86, párr. 68.

⁴¹ Las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General sobre los desplazamientos internos, el informe del Panel de Alto Nivel y la Agenda de Acción reflejan lo mucho que se ha aprendido y el consenso al que se ha llegado a ese respecto.

66. Reconociendo que los desplazamientos internos constituyen un fenómeno cada vez más urbano, la Relatora Especial tratará de abordar las necesidades y vulnerabilidades de los desplazados en entornos urbanos, prestando al mismo tiempo apoyo a las comunidades de acogida y reconociendo el papel de los gobiernos locales en la respuesta a ese complejo fenómeno.

67. La Relatora Especial seguirá promoviendo la puesta en práctica del Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos, en particular mediante la difusión y el uso de la Biblioteca Interinstitucional de Indicadores de Soluciones Duraderas y la Guía de Análisis de Soluciones Duraderas para medir los progresos realizados en la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados internos. Acoge con satisfacción el análisis y las iniciativas de colaboración interinstitucional en curso, destinadas a arrojar luz sobre los enfoques coordinados para mejorar los datos que ayuden a encontrar soluciones a los desplazamientos internos y abordar las cuestiones y lagunas específicas en los datos en referencia a los compromisos contraídos en virtud de la Agenda de Acción, y recuerda que los enfoques basados en los derechos humanos y la colaboración en el Marco deben seguir siendo fundamentales.

68. La Relatora Especial proseguirá su labor esencial de fomento de la elaboración y aplicación de marcos jurídicos y normativos fundamentales para hacer frente a los desplazamientos internos a todos los niveles. Dará prioridad a la puesta en marcha y aplicación de esas políticas en estrecha colaboración con los Gobiernos nacionales, los mecanismos regionales y otras partes interesadas pertinentes, y prestará asistencia a los Estados y otras organizaciones mediante la participación directa, la formulación de recomendaciones, la sensibilización y la movilización de apoyo. En consonancia con ello, la titular del mandato seguirá participando activamente en el equipo de tareas sobre legislación y políticas del Grupo Temático Mundial sobre Protección, dirigido por el ACNUR. También aprovechará las experiencias adquiridas por los sistemas judiciales nacionales que han desempeñado un papel clave a la hora de forzar la actuación en relación con los desplazamientos, y trabajará para promover los intercambios regionales en torno a esas buenas prácticas⁴².

69. En el plano regional, la Relatora Especial celebra las iniciativas emprendidas por la Unión Africana, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y las organizaciones subregionales para atender las necesidades de los desplazados internos en materia de protección, asistencia y desarrollo y encontrar soluciones duraderas para ellos. De conformidad con la resolución 50/6 del Consejo de Derechos Humanos, alienta a esas organizaciones a que fortalezcan sus actividades y su cooperación con el mandato. Tratará de reforzar la colaboración con la Organización de los Estados Americanos, trabajando en la aplicación de los derechos humanos de los desplazados internos, abordando los patrones y las causas de los desplazamientos y, en particular, la delincuencia organizada y el impacto que tiene en la violencia de género y los riesgos para los niños y los jóvenes. La Relatora Especial también reforzará el compromiso con el Consejo de Europa y explorará vías para abordar el problema de los desplazamientos internos prolongados en la región.

70. La Relatora Especial observa el valor añadido que se deriva de hacer balance de la transposición a la legislación nacional de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África y facilitar la elaboración de una hoja de ruta regional sobre su aplicación. A ese respecto, colaborará estrechamente con los Estados africanos para iniciar y ampliar el diálogo y ofrecerá cooperación técnica para ayudarlos a cumplir los compromisos contraídos en virtud de dicha Convención. Asimismo, seguirá abogando por la adopción de normas regionales para la protección de los desplazados internos en otras regiones.

71. La Relatora Especial cree que las redes y los intercambios regionales e interregionales son vehículos excelentes para la promoción, el apoyo y el fomento de la capacidad a nivel nacional. Eso se complementa con la idea de crear una red de amigos o paladines del mandato

⁴² Véase, por ejemplo, Colombia, fallo de la Corte Constitucional T-025 de 2004; y El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, fallo en amparo 411-2017 de 2018.

para velar por que los conocimientos y respuestas contextuales se mantengan actualizados y poder seguir dando difusión a las preocupaciones planteadas por los estudiosos y la sociedad civil. Se fomentará un enfoque sistémico, en el que se tenga en cuenta a todos los actores. Se promoverán los intercambios interregionales y la documentación de buenas prácticas y experiencias adquiridas como herramientas para influir en los responsables políticos. Esas herramientas también pueden ser vehículos que ayuden a desgranar los Principios Rectores en lo que se refiere a la institucionalización y localización de las respuestas.

IV. Prioridades temáticas

72. Sobre la base de sus contactos y conversaciones con los Estados Miembros y una amplia gama de interlocutores, la Relatora Especial ha determinado las siguientes prioridades temáticas preliminares, que servirán de base para sus informes, sus diálogos y la prestación de asesoramiento especializado a los interesados a nivel mundial y nacional: a) los desplazamientos internos inducidos por la violencia generalizada; b) los procesos de paz, los acuerdos de paz y la consolidación de la paz y los desplazamientos internos; c) el cambio climático y los desplazamientos internos; y d) la integración y reinserción de los desplazados internos. Al mismo tiempo, la titular del mandato permanecerá abierta y atenta a las cuestiones que vayan surgiendo.

A. Los desplazamientos internos inducidos por la violencia generalizada

73. En cuanto a la cuestión de los desplazamientos provocados por la violencia generalizada, la Relatora Especial reconoce la responsabilidad que le incumbe en virtud del mandato de seguir apoyando las medidas encaminadas a prevenir y abordar las causas olvidadas de los desplazamientos, y de sensibilizar acerca de los desplazados internos que requieren mayor visibilidad y atención. A ese respecto, la Relatora Especial llevará a cabo misiones y análisis, entablará un diálogo y elaborará un informe temático para arrojar luz sobre diversas situaciones de violencia generalizada en el mundo que dan lugar a desplazamientos internos.

74. Los anteriores titulares del mandato abordaron la cuestión de la prevención de los desplazamientos arbitrarios en situaciones de conflicto armado y de violencia generalizada y analizaron las normas jurídicas internacionales relativas a la obligación de prevenir los desplazamientos arbitrarios⁴³. La violencia generalizada puede estar relacionada con bandas o ser de carácter delictivo, o estar dirigida contra grupos minoritarios étnicos, religiosos, políticos o de otro tipo. Puede afectar a un pequeño grupo en una zona localizada o a una comunidad grande y muy dispersa. En algunos contextos, la naturaleza de los conflictos armados ha evolucionado hasta hacerse más compleja, asimétrica y fragmentada, de manera que la dinámica del conflicto puede mezclarse con situaciones de violencia generalizada en las que intervienen otros agentes no estatales, incluidas las bandas y las redes de delincuencia organizada. Las soluciones políticas se han vuelto más esquivas y los desplazamientos cada vez más frecuentes y prolongados⁴⁴. Todo eso ocurre cada vez más en contextos en que los riesgos relacionados con el cambio climático y las catástrofes son mayores.

75. Preocupa a la Relatora Especial que los desplazamientos en situaciones de violencia generalizada sigan sin reconocerse en gran medida en diversos contextos, como también le preocupa el impacto desproporcionado que esa violencia tiene en determinados grupos. La Relatora Especial colaborará con las distintas partes interesadas para arrojar luz sobre esa causa olvidada de los desplazamientos, con miras a ayudar a los Gobiernos y a la comunidad internacional a elaborar estrategias de prevención proactivas y eficaces basadas, entre otras cosas, en consultas genuinas e inclusivas con los desplazados internos y las comunidades afectadas por los desplazamientos y en la participación de esos grupos, así como en el apoyo de los agentes humanitarios, de desarrollo y de paz.

⁴³ Véase A/76/169.

⁴⁴ *Ibid.*, párrafo 28; véase también el párrafo 30.

B. Los procesos de paz, los acuerdos de paz y la consolidación de la paz y los desplazamientos internos

76. La comunidad internacional ha identificado la importancia de los derechos humanos y sus interrelaciones con la seguridad y el desarrollo para mantener la paz. En la Agenda 2030 se refuerza la interdependencia de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible y la necesidad de redoblar los esfuerzos para resolver y prevenir los conflictos. La Relatora Especial coincide con el Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos y la Agenda de Acción en la importancia de integrar los desplazamientos internos en los procesos de paz, los acuerdos de paz y la consolidación de la paz, en los que no se han abordado sistemáticamente los desplazamientos internos ni ha incluido a los propios desplazados, en particular las mujeres, los jóvenes y los grupos minoritarios⁴⁵.

77. En el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos se pide que esas soluciones sean un objetivo específico de los acuerdos de paz; para ello, en el marco de dichos acuerdos se deben abordar las necesidades específicas, los derechos y los intereses legítimos de los desplazados internos, y se debe incorporar un enfoque basado en los derechos humanos para apoyar unas soluciones duraderas que garanticen la participación de los desplazados en los procesos de paz y en las actividades de consolidación de la paz. En el Marco también se destaca la importancia de la participación de la mujer, en consonancia con la resolución 1325/2000 del Consejo de Seguridad, sobre la mujer y la paz y la seguridad. En el marco del mandato existe un largo historial de compromiso con el apoyo a la búsqueda de soluciones duraderas mediante la participación de las principales partes interesadas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz⁴⁶.

78. Los agentes de paz tienen un importante papel que desempeñar, incluso mediante enfoques basados en la comunidad, en la resolución y prevención de la repetición de los desplazamientos, prestando apoyo y supervisando los procesos de paz y promoviendo la reconciliación y la participación de los desplazados internos y las comunidades afectadas por los desplazamientos en esos procesos. Las misiones de paz han impulsado la protección de los civiles, evitando así los desplazamientos inducidos por los conflictos, y han apoyado la resolución de conflictos, el acceso a la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes cometidos durante los conflictos.

79. La Relatora Especial recuerda la recomendación de su predecesora de que los Estados y la comunidad internacional se comprometan más con el apoyo a unos marcos amplios de justicia de transición para abordar las causas profundas de la violencia y los conflictos que dan lugar a desplazamientos internos. Basándose en los informes sobre la vivienda, la tierra y la propiedad⁴⁷ y la justicia de transición en contextos de desplazamiento interno⁴⁸ elaborados por la anterior titular del mandato, la Relatora Especial examinará los progresos obtenidos con el fin de identificar las buenas prácticas, los estudios de casos y los problemas encontrados. También tratará de colaborar con los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos para hacer un seguimiento de los procesos de justicia de transición y de paz en curso, promover la inclusión de los desplazados internos y conocer las experiencias adquiridas, los problemas encontrados y las prácticas adoptadas por los Gobiernos. Espera revitalizar y mejorar una interacción necesaria entre una serie de actores, con el objetivo último de pasar del debate a una mejora en la práctica⁴⁹.

⁴⁵ Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, *Shining a Light on Internal Displacement*, págs. 15 y 16. Sobre cómo garantizar la participación de las mujeres en las consultas con las comunidades de desplazados internos, véase también Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, "Securing the peace: guiding the international community towards women's effective participation throughout peace processes" (Nueva York, octubre de 2005).

⁴⁶ Véase A/68/225. Véanse también A/HRC/35/27, párrs. 56 y 57; y Gerard McHugh, *Integrating Internal Displacement in Peace Processes and Agreements* (Endowment of the United States Institute of Peace y Brookings Institution, 2010).

⁴⁷ A/HRC/47/37.

⁴⁸ A/73/173.

⁴⁹ *Ibid.*, párrs. 66 y 67.

80. La titular del mandato toma nota del informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición sobre las experiencias prácticas adquiridas de los programas nacionales de reparación⁵⁰, en particular su conclusión de que los desplazados internos siguen estando desatendidos en esos programas, y seguirá examinando esa cuestión. Un desafío clave es determinar cuál es la mejor manera de incluirlos en dichos programas para que puedan obtener reparaciones adecuadas⁵¹. A ese respecto, la Relatora Especial se basará en su propia experiencia con los procesos de justicia de transición, negociación de la paz y consolidación de la paz de su país de origen.

81. La Relatora Especial está firmemente convencida de que la justicia de transición, a saber, las iniciativas encaminadas a promover la recuperación de las violaciones generalizadas de los derechos mediante el reconocimiento del daño⁵² y los esfuerzos para promover la cohesión social mediante el diálogo efectivo y la reconciliación entre las comunidades, es un componente crucial para resolver los conflictos de manera sostenible y prevenir su resurgimiento o la aparición o de otros nuevos en el futuro⁵³. En ese sentido, recuerda la conclusión del Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos sobre la aplicación insuficiente de ese tipo de iniciativas, que contribuyen a la sanación, la recuperación, la reconciliación y la cohesión social⁵⁴.

C. El cambio climático y los desplazamientos internos

82. El cambio climático no solo es un factor que induce el desplazamiento, sino también un multiplicador del riesgo. En 2022, casi 2.350 desastres dieron lugar a 32,6 millones de nuevos desplazados en 148 países y territorios. De los 71 millones de personas que seguían estando desplazadas a finales de 2022, 8,7 millones lo habían sido a consecuencia de desastres⁵⁵. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la magnitud de los recientes cambios en el sistema climático no tiene precedentes; es probable que la escala y la gravedad de los riesgos de desplazamiento aumenten drásticamente. Muchos de los países que corren mayor riesgo se encuentran entre los menos responsables de las emisiones que provocan el cambio climático. Para algunos pequeños Estados insulares en desarrollo, el cambio climático supone una amenaza verdaderamente existencial⁵⁶.

83. La Relatora Especial agradece a los anteriores titulares del mandato que hayan hecho avanzar la comprensión de los efectos adversos del cambio climático de evolución lenta⁵⁷, en particular en lo que respecta a la opinión de que para hacer frente a los desplazamientos internos en esos contextos se requiere un enfoque integral, coordinado y que cuente con la participación de múltiples interesados, de la actuación en relación con el clima, la reducción del riesgo de desastres, el desarrollo y la protección de los derechos humanos, así como la participación de los agentes de paz en los contextos en que los efectos adversos del cambio climático interactúan con los conflictos armados⁵⁸. La Relatora Especial está convencida de que es muy necesario mejorar la comprensión de la interacción entre el cambio climático, las catástrofes y los conflictos y de cómo afecta a la dinámica de los desplazamientos y a los derechos de los desplazados. Cree que es necesaria una respuesta más integrada al cambio climático y a los desplazamientos internos que supere la fragmentación derivada del hecho de que los desplazamientos obedezcan a diferentes causas.

84. La Relatora Especial reitera la necesidad de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos y en el que se tengan en cuenta las cuestiones de género a la hora de abordar la reducción del riesgo de desastres, la alerta temprana, la planificación de la

⁵⁰ A/HRC/42/45.

⁵¹ *Ibid.*, párrs. 125 y 129.

⁵² Véase A/73/173.

⁵³ Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, *Shining a Light on Internal Displacement*, pág. 16.

⁵⁴ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

⁵⁵ Información facilitada por el Observatorio de Desplazados Internos.

⁵⁶ Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos, *Shining a Light on Internal Displacement*, pág. 6.

⁵⁷ Véanse A/60/338; .1; A/64/214; A/66/285; A/75/207; y A/HRC/10/13/Add.1.

⁵⁸ A/76/169.

respuesta en caso de desastres, la gestión de los desastres, la mitigación y la adaptación, y las actividades de recuperación, a fin de prevenir, reducir y hacer frente a los desplazamientos inducidos por desastres, proteger mejor y satisfacer las necesidades de las personas afectadas y encontrar soluciones duraderas.

85. La Relatora Especial se hace eco de la labor de los anteriores titulares del mandato, que reconocieron los numerosos problemas en materia de protección a los que se enfrentan las personas desplazadas a causa de los desastres⁵⁹. También recuerda las Directrices Operacionales sobre la Protección de las Personas en Situaciones de Desastres Naturales del Comité Permanente entre Organismos, en las que se indica que esos riesgos de protección están relacionados con las necesidades a corto plazo, incluido el derecho a la protección de la vida, al acceso a alimentos, agua y refugio vitales y a servicios de salud para tratar las heridas. A ese respecto, colaborará estrechamente con los actores pertinentes, incluido el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático y otros interesados, como la Plataforma sobre los Desastres y los Desplazamientos, para proponer a los Estados que adopten medidas tendientes a colmar las lagunas jurídicas y políticas que menoscaban la protección de las personas desplazadas por los efectos del cambio climático y por los desastres⁶⁰.

86. Recordando el principio 5 (sobre la función de las autoridades y órganos internacionales en la prevención y evitación de las condiciones que puedan dar lugar al desplazamiento de personas) y el principio 6 (sobre el derecho de todo ser humano a ser protegido contra los desplazamientos arbitrarios) de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, la Relatora Especial desea explorar las estrategias existentes (o la falta de ellas) para prevenir las causas de los desplazamientos y los desplazamientos arbitrarios relacionados con los desastres y el cambio climático. Eso probablemente requerirá un enfoque diferenciado en el que se tengan en cuenta la interseccionalidad de los conflictos y los desastres, y las situaciones en las que ambos se entrecruzan, así como la preparación de los sistemas vinculada a los mecanismos de alerta temprana.

D. La integración y reinserción de los desplazados internos

87. La Relatora Especial participará en el diálogo y las iniciativas en curso entre múltiples interesados para apoyar el análisis basado en los derechos humanos, y dedicará un informe temático a la integración y reinserción de los desplazados internos, en particular las condiciones que contribuyen a la sostenibilidad del retorno, la integración local y el asentamiento en otros lugares de sus países y las experiencias y percepciones de los desplazados que aportan, entre otros factores, un sentido de pertenencia. De conformidad con el principio 28 de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, las autoridades competentes tienen el deber y la responsabilidad primordiales de establecer las condiciones, así como de proporcionar los medios, que permitan a los desplazados internos regresar a su lugar de origen o reasentarse voluntariamente en otro lugar del país, y las autoridades deben esforzarse por facilitar su integración o reinserción. En el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos se enumeran ocho criterios basados en los derechos humanos para determinar cuándo se han alcanzado soluciones duraderas. Como se ha mencionado anteriormente, se han elaborado los indicadores correspondientes para cuantificar los avances hacia esos criterios⁶¹.

88. El camino hacia la integración o reinserción sostenible se describe en el Marco como “un proceso gradual y a menudo prolongado tendiente a reducir las necesidades relacionadas específicamente con el desplazamiento y a velar por que estas personas puedan gozar de los derechos humanos sin discriminación”. La integración o reinserción tiene un carácter contextual, multidimensional, y se basa en parte en las experiencias, percepciones y aspiraciones individuales de los desplazados internos, los antiguos desplazados y las

⁵⁹ Véase, por ejemplo, [A/HRC/10/13/Add.1](#), párr. 4.

⁶⁰ Véase, por ejemplo, Platform on Disaster Displacement, “Internal displacement in the context of disasters and the adverse effects of climate change: submission to the High-Level Panel on Internal Displacement” (2020).

⁶¹ Véase <https://inform-durablesolutions-idp.org/>.

comunidades de acogida. La Relatora Especial examinará los programas en los que se han abordado la cohesión social, el bienestar psicosocial, los sentimientos subjetivos de pertenencia, las redes familiares y sociales y el acceso a la información, y la forma en que en dichos programas se abordan la discriminación y la marginación a las que se enfrentan los desplazados internos en sus nuevas comunidades o en sus comunidades de origen, en particular con respecto a los progresos realizados en el camino hacia el logro de soluciones duraderas.

89. En el Principio 9 de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos se recuerda que los Estados tienen la obligación particular de proteger contra el desplazamiento a los Pueblos Indígenas, las minorías, los campesinos, los pastores y otros grupos con una especial dependencia y apego a sus tierras. Para ellos, el desplazamiento ha significado la pérdida de su identidad social y cultural. En relación con esa obligación, la Relatora Especial se centrará especialmente en el papel que desempeña la identidad, por ejemplo, en lo que respecta a las prácticas culturales, espirituales y religiosas, para permitir la integración o la reinserción. La Relatora Especial recuerda la necesidad de adoptar un enfoque diferenciado para facilitar la integración, centrándose no sólo en el daño sufrido por los desplazados internos sino también, en realidad principalmente, en su resiliencia, sus capacidades y su capacidad de acción.

90. La Relatora Especial analizará el vínculo entre la salud mental y el sufrimiento, incluidos los efectos transgeneracionales resultantes del desarraigo territorial y cultural como consecuencia del desplazamiento; el estrés postraumático; la soledad y el aislamiento; los efectos de la discriminación y los prejuicios; y otros problemas relacionados con la salud mental que pueden obstaculizar la integración local y la participación activa de los desplazados internos en la búsqueda de soluciones. Describirá la importancia de la atención psicosocial, el apoyo social y las redes comunitarias, la protección contra la discriminación y el acceso a la información y a la atención de salud mental en el contexto de las repercusiones de unos acontecimientos que pueden cambiar la vida de los desplazados y de cómo ese apoyo afecta a su integración. Señala que la cuestión de la salud mental ha recibido poca atención en los marcos de soluciones duraderas, que tienden a centrarse en los aspectos físicos, materiales y jurídicos. La Relatora Especial examinará el impacto psicosocial de los desplazamientos y ofrecerá recomendaciones sobre cómo mediante intervenciones específicas se puede apoyar la búsqueda de soluciones duraderas.

91. La Relatora Especial también examinará el papel indispensable que desempeñan el uso de la tecnología y las herramientas digitales entre los desplazados y la mejor manera de apoyarlos a ellos y a las comunidades que los acogen teniendo en cuenta la realidad de la brecha digital, la accesibilidad de las herramientas digitales y la brecha de género en el uso de Internet⁶², cómo contribuye el acceso digital a su inclusión e integración, a qué retos se enfrentan y cómo aprovechar mejor las herramientas y soluciones digitales para esos grupos de usuarios, habida cuenta de sus situaciones específicas, que pueden ser paliadas o exacerbadas por la tecnología.

⁶² Véase [A/74/821](#).